

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
AMERB 050-2014 MOD.



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 537 DE 1999 Y N° 2591 DE 2013, AMBAS DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBARON EL PLAN DE MANEJO Y DÉCIMO TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **19 DIC. 2014**

R. EX. N° **3469** -----

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Caleta Los Hornos, IV Región, mediante C.I. SUBPESCA N° 7.018, de fecha 25 de junio de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 050/2014, de fecha 9 de diciembre de 2014; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 604 y N° 1496, ambas de 1998, N° 537 de 1999, N° 1754, N° 2015 y N° 2086, todas de 2000, N° 511, N° 1377 y N° 2525, todas de 2001, N° 1600 de 2002, N° 1581 y N° 2897, ambas de 2003, N° 2466 y N° 2859, ambas de 2004, N° 644, N° 1957 y N° 3134, todas de 2005, N° 1160 y N° 2758, ambas de 2006, N° 2592 de 2007, N° 2042 de 2008, N° 2852, N° 4217, ambas de 2009, N° 2316 y N° 3953, ambos de 2010, N° 2120 de 2011 y N° 2591 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2591 de 2013, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo **Hornos, IV Región**, individualizada en el 1° N° 8 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Caleta Los Hornos, IV Región.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de incorporar el recurso huiro negro **Lessonia spicata**, al listado de especies principales del plan de manejo.

Que mediante Memorandum AMERB N° 050/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la agenda del décimo tercer informe de seguimiento, y la consecuente autorización para la extracción de los recursos huiro negro, en las cantidades señaladas en dicho informe.

Que en razón de lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 537 de 1999, que aprobó el plan de manejo para la mencionada área, como también la Resolución Exenta N° 2591 de 2013, que aprobó el décimo tercer informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1.-, la Resolución Exenta N° 537 de 1999, modificada por las Resoluciones Exenta N° 1160 y N° 2758, ambas de 2006, N° 2852 de 2009 y N° 2591 de 2013, todas citadas en Visto, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Hornos, IV Región**, individualizada en el 1° N° 8 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Caleta Los Hornos, IV Región, R.U.T. N° 72.276.700-4, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 231, de fecha 5 de enero de 1997, y domiciliada en Avenida Principal s/n, Caleta Hornos, IV Región, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

"El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) lapa negra **Fissurella latimarginata**, c) lapa rosada **Fissurella cumingi**, d) huiro palo **Lessonia trabeculata** y e) huiro negro **Lessonia spicata**".

2.- Modificase la Resolución Exenta N° 2591 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo **Hornos, IV Región**, ya individualizada, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Panamericana Norte, Caleta Los Hornos, IV Región, R.U.T. N° 72.276.700-4, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 231, de fecha 5 de enero de 1997, y domiciliada en Avenida Principal s/n, Caleta Hornos, IV Región, en el sentido de autorizar la extracción de 346 toneladas de alga húmeda del recurso huiro negro **Lessonia spicata**, incluyendo el alga desprendida de forma natural, y disponible dentro de los límites de la presente área de manejo, observando los siguientes criterios de extracción:

- Talla mínima de extracción de veinte centímetros de fronda.
- El alga debe ser removida por completo (no segada).
- La remoción deberá considerar una distancia inter planta pos cosecha no superior a un metro.
- Los sectores de cosecha serán rotados anualmente.
- No se deberá efectuar remoción de plantas en el primer metro del borde inferior del cinturón algal.
- La remoción de algas no deberá realizarse en sectores donde la densidad poblacional sea inferior o igual a un individuo por metro cuadrado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 050 de 2014, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, TRANSCRIBASE EL PRESENTE INFORME TECNICO CITADO EN VISTO AL INTERESADO Y ARCHIVASE

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

